



¿Pueden despedirme si declaro en contra de mi empresa en un juicio de una compañera de trabajo? Un Tribunal Gallego se pronuncia al respecto.

Nos encontramos ante un **caso claro de vulneración de derechos fundamentales de una trabajadora** que, tras haber declarado en contra de la empresa para la que trabajaba en un proceso iniciado a instancias de una compañera de trabajo, **fue despedida sin motivación más allá que la falta de confianza.**

En primer lugar, debemos recordar y resaltar lo contenido en nuestro texto constitucional, concretamente en su [artículo 24](#) donde se reconoce el **derecho a la tutela judicial efectiva** de todos los ciudadanos, pero centrándonos en su vertiente de la garantía indemnidad relacionada con el derecho laboral. Así, la Sala de lo Social del **Tribunal Superior de Justicia de Galicia declara que estamos ante la vulneración de los derechos fundamentales** de la trabajadora y más concretamente del [artículo 24 de la CE](#) en su vertiente de garantía de indemnidad.

El Tribunal, en aplicación del [artículo 181.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social](#), resalta que **es la empresa quien debe acreditar que el despido obedece a caus ...**